

Autorización al Sr. Leopoldo Kolitz para fijar su domicilio en la República.— G. O. No. 5059, del 11 de Agosto de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 1938.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTO el artículo trece del código civil;

VISTA la instancia que, con fecha veintiocho de mayo del año en curso, y por mediación del señor Secretario de Estado de Justicia, ha elevado el señor Leopoldo Kolitz, residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, comerciante, portador de la cédula personal de identidad número 36685, serie primera, expedida en Ciudad Trujillo, en fecha trece de enero de mil novecientos treinta y siete, por la cual solicitud pide que le sea acordada autorización para fijar domicilio en la República Dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia, que comprueban que el impetrante ha cumplido todas las formalidades de ley,

R E S U E L V O :

UNICO.— Conceder al señor Leopoldo Kolitz, de generales ya dichas, autorización para fijar domicilio en la República Dominicana.

DADA en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Designación de los miembros temporales de la Comisión Asesora del Museo Nacional.— G. O. No. 5051, del 21 de Julio de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1939.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso ter-

cero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTO el artículo segundo de la ley que crea la Comisión Asesora del Museo Nacional,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan designados miembros temporales de la Comisión Asesora del Museo Nacional, los señores Lic. Julio Ortega Frier, Doctor Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, Lic. Gilberto Sánchez Lustrino y Doctor Bienvenido García Gautier.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al señor Fausto M. Donastorg para instalar y operar una estación radioeléctrica de aficionados.— G. O. No. 5059, del 11 de Agosto de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1940.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado.

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas, y con fecha once de junio del presente año, ha elevado el señor Fausto M. Donastorg, por la cual solicita autorización para instalar y operar una estación radioeléctrica de aficionado en el Ingenio Angelina, San Pedro de Macorís, cuya descripción consta en la misma solicitud.

VISTA la ley y el reglamento sobre estaciones radioeléctricas;

CONSIDERANDO que procede acoger favorablemente di-